



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 101 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de junio de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.72 y Add.1)]

63/282. Fondo para la Consolidación de la Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/180 y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, de 20 de diciembre de 2005, así como su resolución 60/287, de 8 de septiembre de 2006,

1. *Toma nota* de las disposiciones relativas a la revisión del mandato del Fondo para la Consolidación de la Paz que figuran en el informe del Secretario General¹ y del mandato revisado del Fondo que figura en el anexo de ese informe;

2. *Observa* que los objetivos generales de la revisión del mandato del Fondo son aumentar su capacidad para ser un mecanismo flexible y adaptable que pueda prestar apoyo específicamente a la consolidación de la paz, y reforzar al máximo las relaciones sinérgicas entre la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo;

3. *Afirma* las funciones respectivas de la Asamblea General, la Comisión de Consolidación de la Paz y el Grupo Asesor independiente de proporcionar orientación normativa sobre la utilización del Fondo para aumentar al máximo su repercusión y mejorar su funcionamiento;

4. *Acoge con beneplácito* las contribuciones y promesas de contribuciones hechas al Fondo y pone de relieve la necesidad de que continúen las contribuciones a fin de aumentar la capacidad del Fondo para proporcionar los recursos previsibles y de efecto catalítico necesarios con el objeto de iniciar las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo;

6. *Pide* al Secretario General que le presente un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo;

7. *Pide también* al Secretario General que incluya en el informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo que presentará a la Asamblea en su

¹ A/63/818.

sexagésimo sexto período de sesiones las conclusiones y recomendaciones de la próxima evaluación general independiente;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz”.

*90ª sesión plenaria
17 de junio de 2009*